



## DECRETO

Por decreto número 2026008528, de fecha 10 de abril de 2026, se aprobó la convocatoria para el año 2026 de las subvenciones para el fomento de actividades de interés juvenil en la ciudad de Reus en la que se fijó una dotación máxima de la convocatoria de DIEZ MIL euros (10.000,00 €).

En fecha 27 de abril de 2026, la jefa de unidad de Juventud ha emitido un informe técnico de justificación que fundamenta la necesidad de esta modificación de la dotación de la convocatoria, en el sentido de incrementarla en dos mil euros (2.000,00 €) para mejorar la calidad y la innovación de los proyectos, así como para dar respuesta a una demanda creciente de actividades.

Visto el informe de fiscalización previa de la intervención municipal de fecha 13 de mayo de 2026.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno de fecha 18 de junio de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de septiembre de 2010 y demás normativa aplicable.

Dado que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la dotación de la convocatoria de las subvenciones para el fomento de actividades de interés juvenil para el año 2026, la cual había sido fijada inicialmente en DIEZ MIL euros (10.000,00 €) mediante el Decreto número 2026008528 de 10 de abril, con cargo en la partida 31029 33150 489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus para el año 2026, en el sentido de incrementarla en DOS MIL euros (2.000,00 €).



SEGUNDO: Mantener la validez y vigencia del resto de puntos, plazos y condiciones establecidos en el Decreto número 2026008528, de 10 de abril de 2026.

TERCER: Publicar el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección contenciosa administrativa del Tribunal de Instancia de Tarragona en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación.

No obstante, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,  
El concejal delegado de Juventud

Daniel Marcos Cruz

El secretario general, por delegación de  
firma

El jefe de servicio de Asesoría Jurídica  
Josep Alberich Forns